



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 222 - A /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **MARIA SOLEDAD VIZCARRA LARRAÑAGA**; los antecedentes proporcionados por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, en Nota D293/2007 de fecha 31 de julio de 2007; lo dispuesto en Resolución V.R.N° 2007-084-1 de fecha 07 de marzo de 2007; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período comprendido entre el 01 de julio de 2007 y el 18 de enero de 2008, el permiso **sin goce** de remuneraciones por 11 horas semanales del que hace uso la Sra. **MARIA SOLEDAD VIZCARRA LARRAÑAGA**, Académica del Departamento de Servicio Social de la Facultad de Ciencias Sociales, con el objeto de atender asuntos de carácter personal y familiar.
2. La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **MARIA SOLEDAD VIZCARRA LARRAÑAGA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbase a la interesada; a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 09 de agosto de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR